

Revisión: 15.Ago.18

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 C O R P O R A T I V O Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissate, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

> Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rasa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN003604: MENDIZABAL CRUZ PORFIRIO

CABALLERANGOS 47

VILLAS DE LA HACIENDA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA MEX.

52929 MEXICO 55 53708175

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: CABRERA LOPEZ CUITLAHUAC

Doña Rasa C.F. 52000
Tel.: (772) 262-07-50
Fecha de creación
Fecha de entrega
Fecha de entrega de ent

Atención :

Proyecto : PTIP25011

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Hoja:

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3310404 SERVICIOS DE INGENIERIA Metodologia propuesta y criterios para la evaluacion de las tecnologias. Jerarquizacion de tecnologias de Exploracion y Produccion. Catalogo de presentacion de tecnologias nuevas para EXploracion Y Produccion de Hidrocarburos. Evaluación de las normativas aplicables y de las mejores practicas de ingenieria en Exploración y Produccion en tecnologias por probar.	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	69,230.77/ser	69,230.77
2	A3310404 SERVICIOS DE INGENIERIA Metodologia propuesta y criterios para la evaluacion de las tecnologias. Priorizacion de tecnologias para el sistema integral de produccion de PEMEX. Catalogo de presentacion de tecnologias nuevas para EXploracion Y Produccion de Hidrocarburos. Evaluación de las normativas aplicables y de las mejores practicas de ingenieria en Exploración y Produccion en tecnologias por probar.	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	69,230.77/ser	69,230.77
3	A3310404 SERVICIOS DE INGENIERIA	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	69,230.77/ser	69,230.77

	3	A3310101	DENVIOLOG DE INCENTE	1320	3310111	100 1711 100 100 00	1.0000	03/230117/002	05,200
	PRECIOS FIJOS:	VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE				SÍRVASE MENCIONAR EST	te pedido como referencia en	I CADA FACTURA.
		es de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y mat ', A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y q			ites específicam	ente desarrollados o personal	izados y productos que resul	ten de un servicio ("BIENES")	y (2) servicios
			DE ANTICIONE	FINICIONES	X				
2. "PROV	EEDOR": Person	Centro de Tecnología Avanzada. a física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tip lizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o					encuentran declarados en la	caratula del presente "PEDII	00".

FIRMA DEL PROVEEDOR



Revisión: 15.Ago.18

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4 CORPORATIVO

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IP2000343⁽⁴⁴²⁾ 196 1500

Proveedor PRN003604: MENDIZABAL CRUZ PORFIRIO

CABALLERANGOS 47

VILLAS DE LA HACIENDA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA MEX.

52929 MEXICO 55 53708175

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: CABRERA LOPEZ CUITLAHUAC

Doña Rosa C.F. Jacob Tel.: (772) 262-07-50 Pedido No. Fecha de creación

Fecha de entrega

: 16.04.18/10:39:00 : 16.05.31/10:39:00

Hoja: 2

Atención

Proyecto : PTIP25011

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

	Código y Descripción Artículo Tecnologias probadas y su documentación. Las tecnologias satisfactorios y su documentación. Análisis de rentabilidad de tecnologias y su documentacion. Casos de las mejores practicas para el uso de tecnologias inovadoras reconocidas.	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A3310404 SERVICIOS DE INGENIERIA Metodologia propuesta y criterios para la evaluacion de las tecnologias. Priorización de tecnologias para el sistema integral de produccion de PEMEX. Catalogo de presentacion de tecnologias nuevas para EXploracion Y Produccion. Evaluación de las normativas aplicables y de las mejores practicas de ingenieria en las tecnologias probadas.	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	69,230.77/ser	69,230.77
5	A3310404 SERVICIOS DE INGENIERIA Informe de tecnologias probadas y su documentación. Informe de tecnologias satisfactorias y su documentación.	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	69,230.77/ser	69,230.77

5	A3310404	SERVICIOS DE INGENIERIA	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	69,230.77/ser	69,230.7
	Informe de tecnologias probadas y	su documentación.							
	Informe de tecnologias satisfactor	ias y su documentación.							
	ı		1	'	1		1		
	PRECIOS FIJOS: VARIABLES:						SÍRVASE MENCIONAR ESTE	PEDIDO COMO REFERENCIAI	EN CADA FACTURA.
	PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE					SHALL METOLOGISH ESTE	TEDIDO COMO NEL ENERCON	
		TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA D							
		le: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos,		nentes específican	nente desarrollados o pers	onalizad	os y productos que resulte	en de un servicio ("BIENES	') y (2) servicios
que lleve a	cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada	("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDID							
			EFINICIONES	X					
		CUMPUMIENTO	NO APLICA	TIPO DE GAR	PANTÍA				
	: CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.								
		mpre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización o	le cualquier tipo	de "SERVICIOS"; c	cuyos datos de identificació	on se enc	uentran declarados en la c	aratula del presente "PED	ildo".
. "PEDIDO	": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el sumin	istro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".							
		FIRMA DEL PROVEEDOR							





Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomos C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310

CORPORATIVO Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste. C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de a Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Porque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IP2000343(442) 196 1500

Proveedor PRN003604: MENDIZABAL CRUZ PORFIRIO

CABALLERANGOS 47

VILLAS DE LA HACIENDA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA MEX.

52929 MEXICO 55 53708175

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

Revisión: 15.Ago.18

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: CABRERA LOPEZ CUITLAHUAC

Tel.: (772) 262-07-Pedido No. Fecha de creación

: 16.05.31/10:39:00

Atención

Proyecto

: PTIP25011

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

Fecha de entrega

: RECURSOS PROPIOS

Hoja: 3

: 16.04.18/10:39:00

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida Código y Descripción Artículo Informe de rentabilidad de tecnologias y su documentacion. Informe de mejores practicas para el uso de tecnologias innovadoras reconocidas.			ctividad C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad (Cantidad	Precio Unitario	Importe	
		SUBTOTAL		I.V.A.		RETENCION		TOTAL	MONEDA
		346,153.85		55,384.62		-71,539.65		329,998.82	MXP
		(CUATROCIENTOS UN MIL QUINIEN	TOS TREINTA Y OCHO P	PESOS 47/100			.9	
SOLICITANTE: ALCOCER OLAN	MARTIN NOBEL	LIDER DE PROYECTO: FERNANDEZ ALVARADO JORGE HORAC	AUTORIZADOR: FERNANDEZ ALVARADO JORGE HO	PRESUPUESTO: RAC VALDES LECONA M	1A DEL CARMEN SA	COMPRADOR: CABRERA LOPE	Z EZ CUITLAHU.	AC	

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	2. (1991)	SIRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO, REFERENCIA EN CADA FACTURA.
X	Cláusulas Generales que aplican a este pedido-contrato	
	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
ondiciones generales de compra se aplican a la comp	pra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personaliza	idos y productos que resulten de un servicio ("RIENES") y (2) servicios

Estas co resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

DEFINICIONES	X
CUMPLIMIENTS: ANTIGIPS NO APLICA	¬
	TIPC DE GARANTA

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de dentificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR ____

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3", fracción Il y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Invastigación, atento a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Pederal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la carafula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la carafula del presente documento; que se encuentra al carriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEO", a los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Las partes se econocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación
contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo alas especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disonformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El piazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", sencuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO", astimismo se establecer que l precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquelado, envío, transporte, eguro y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, egura el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de transporte, egura y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, ejolimento, aliamentos y betidos y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, seránefectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", rediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónca a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dias naturales siguiertes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por Internet (CFD); correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDDR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes dicumentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia de del "PEDIDO", coltazion inicial; si se indica, certificado de colidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma españa). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no será recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones uticadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:50 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de "CIATEO" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedorestrejacitate,mx; Unidad Benardo Quintana: proveedorestogacitate,mx; Unidad San Luís Potosi: proveedorestspeciateq,mx; Unidad Aguascalientes: proveedorestogasgacitate,mx; Unidad Estado de México: proveedorestogasgacitate,mx; Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEQ", describiendo de manera específica número de este y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir peramente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; adenás de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a/J Comprobante fiscal; è/) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio, d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedoresciateq@resguardodigital.mx), confirmado la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viennes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-to tercer párafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumpidas en ésta, s

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones. A rrenlamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIXTEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CIXTEQ"). La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIXTEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN, "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. 5i por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEO", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni paicial ni totalmente. Saívo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en fisico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párado 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervintens ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párado del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEC" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos preve para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEO", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Organo interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.